



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**INSTRUCTIVO**  
OFMA.N°29 /2023-2024

**DE :** Rene Flores Adrian  
**OFICIAL MAYOR i.a.**

**A :** Personal a cargo de vehículos

**REF. :** INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR 2025

**FECHA :** La Paz, 30 de septiembre de 2024

Señores (as):

En cumplimiento a los artículos 218 y 224 de la Ley General de Transporte N° 165, en el que estableció el Sistema Nacional de Revisión Técnica Vehicular (SNRTV), que tiene el propósito de la Revisión Técnica Vehicular (RTV), que es la constancia de buen funcionamiento y seguridad de los vehículos, a su vez, es un requisito para que un vehículo circule en el territorio nacional.

Siendo que a nivel Nacional se inició con la inspección técnica vehicular, todos los vehículos que su radicatoria pertenezca al Municipio de La Paz, deben replegarse hasta el lunes 16 de octubre de la presente gestión, para iniciar con los tramites que correspondan y realizar la inspección técnica vehicular gestión 2025.

A su vez, con el fin de dar cumplimiento a Instructivo OFMA.N° 27/2023-204 de 28 de agosto de 2024, todos los vehículos no deben contar con multas de tránsito, que es una exigencia para efectuar la inspección técnica vehicular.

Las Brigadas Parlamentarias que tengan a su cargo vehículos, deberán realizar la Inspección Técnica de Vehículo Gestión 2025, siendo los directos responsables los Secretarios Técnicos de cada Brigada, cuyos resultados deben ser remitidos ante las instancias pertinentes hasta el 30 de octubre de la presente gestión.

Agradeceré tomar debida nota, ya que el incumplimiento del presente Instructivo podría generar las responsabilidades por la función pública establecidas en la Ley No. 1178 y Decretos Reglamentarios.

Atentamente,

*Est. René Flores Adrian*  
OFICIAL MAYOR a.i.  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



/RFA/REP/CACV/SCA

